



**Nombre de alumno: José Antonio
España Reyez**

**Nombre del profesor: Arq. Edwin
Fabián Burguete Trejo**

**Nombre del trabajo: Ensayo de
Códigos de avalúo.**

Materia: Valuación inmobiliaria.

Grado: 9° cuatrimestre

Grupo: Arquitectura

Ocosingo Chiapas a 10 de julio de 2020.

CÓDIGOS DE AVALÚOS

Dentro de los códigos que rigen a cualquier tipo de avalúos son códigos financieros del D.F. y el Estado De México, dentro de los códigos que rigen podemos encontrar el código financiero del distrito federal dentro de lo que trata sus disposiciones son de orden público e interés general, teniendo por objeto regular la obtención, administración, custodia y aplicación de los ingresos del Distrito Federal, así como la preparación de la ley de ingresos, los programas base del presupuesto de egresos y la consolidación del proyecto correspondiente.

la contabilidad que de los ingresos, fondos, valores y egresos se realice en el Distrito y en sus municipios, las personas a cumplir lo impuesto en el código deberán actuar y realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas equidad de género y derechos humanos. Para el bien de la ciudadanía en general, haciendo hincapié en la equidad de género que antes se expresaba, tanto como en las administraciones de recursos públicos locales, federales, de aplicación automática y propia.

Dentro de todos los códigos existen varios libros en las que son 6 libros, estando todos armonizados, los cuales se llaman y desglosan de diversos títulos, que a su vez se conforman por capítulos, como se muestra a continuación.

El primer libro trata totalmente sobre los ingresos, de las distintas maneras en que estos pueden obtenerse un presupuesto de ingresos será aquel escrito que contenga la evaluación de aquéllos que durante un año de calendario deba percibir el Distrito Federal, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución, en el estatuto, en mismo código y en las demás disposiciones aplicables, el cual recurrirá de base para la fabricación de la iniciativa de Ley de Ingresos, todos los ingresos que tenga derecho a percibir el D.F, serán recaudados por las autoridades fiscales o por las personas y oficinas que las mismas autoricen.

Dentro de los libros 2 y 3 nos enseñan que el programa operativo contiene líneas programáticas, objetivos específicos, acciones, responsables y corresponsables de su ejecución, metas y preferencias que se desprendan de los programas de manera integral, para la realización de los objetivos globales de desarrollo, este mismo programa se basará en el contenido de los programas sectoriales, delegacionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a la ley de planeación, su vigencia será de tres años, aunque sus previsiones y proyecciones se podrán referir a un plazo mayor, y será presentado para su aprobación por la secretaría.

Dentro del libro 4 esto nos hace referencia de toda la contabilidad de los ingresos, egresos, presupuesto y administración de valores que se llevaran conforme a la normatividad contable de la administración pública del D.F, que es emitida por la secretaría, así como a los sistemas establecidos por la misma, en los que se podrán utilizar los medios electrónicos que permitan el avance tecnológico, con base en lo señalado en todas las cláusulas de este código. De la misma manera indica que la contabilidad incluirá las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, así como las

asignaciones, compromisos y ejercicio correspondiente a los programas y partidas del presupuesto

El libro 5 habla nada mas de todas la multas y La aplicación de las multas por infracciones a las disposiciones establecidas en este código, las sanciones disciplinarias, en los términos de la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos, así como de las responsabilidades resarcitorias que este código prevé, y las del orden civil o penal, previstas en los ordenamientos legales respectivos.

Y el libro 6 nos hace menciones sobre los ordenamientos administrativos de ejecución de cómo serán aplicados únicamente cuando la situación lo requiera, esto será cuando satisfecho o garantizado un crédito fiscal dentro del plazo que para el efecto señalen las disposiciones legales, se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución

